

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que informe, a esta Cámara Legislativa, a través del Instituto de Servicios Sociales de Tierra del Fuego, los motivos por los cuales no se cumplen los incisos ñ) y o), del artículo 8° de la Ley Territorial N° 442.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 11 DE JUNIO DE 1998.

RESOLUCION N° 122 /98.-


OSCAR LASSALLE
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIAL


Leg. Marcelo J. Romero
Vice Presidente 1°
AVG- Presidencia
Poder Legislativo